

170014003007-2019-00773-00

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, primero de marzo de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta que el profesional del derecho designado con anterioridad ha manifestado la no aceptación con respecto al nombramiento que se le hiciera como Curador Ad Litem del señor HECTOR WILLIAM SANCHEZ VALENCIA, demandado dentro de este proceso ejecutivo adelantado por el Banco Agrario de Colombia, ya que en la actualidad se encuentra representando a varias personas en diferentes procesos que se tramitan en los Juzgados de esta capital, de los cuales hace su relación, se procede a remplazarlo por la Doctora MARIA GERTRUDIS OSORIO ARISTIZABAL a quien se le comunicará el nombramiento en la forma determinada en el artículo 49 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

J u e z a

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. <u>031</u> Del <u>02 DE MARZO DE 2021</u></p> <p>MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria</p>

JABO